



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0503.

Presentada la demanda en debida forma, reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422 y 430, del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio; y, Decreto 806 de 2020, el Juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor de la sociedad **Bayport Colombia S.A.** contra **Carlos Alberto Pulgarín Llanos** por las sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 212366 así:

1. \$35'364.917,68 M/Cte., como capital.

2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma de dinero, a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 11 de junio de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. \$16'312.930,63 M/Cte., por concepto de los intereses corrientes contenidos en el título base de recaudo.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020, y hágasele saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (art. 431 ibídem).

Requírase a la parte demandante para que conserve en su poder los pagarés que contienen las obligaciones base de la presente ejecución, por lo que se prohíbe ponerlos en circulación, debiendo tenerlos siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho los requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Se reconoce personería a la abogada **Carolina Abello Otálora** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder allegado con la demanda.

Notifíquese (2).

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en
el **Estado No. 088**
Hoy **29-07-2021**
El **Secretario.**

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ
JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2bff67011507bfc53df10df614836f3577af2558df8b1a10720da3b7ff253**
Documento generado en 28/07/2021 03:52:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>